



**Carta de Cooperación Técnica entre la Dirección Municipal de Educación Distrito Número 03, Jefatura Municipal de Salud, Instituto Polivalente María Del Carmen y la Municipalidad Villa Del Carmen, de El Negrito, Yoro para el establecimiento del Servicio de Salud Integral de Atención a él y la Adolescente en el Instituto Polivalente María del Carmen.**

**“SSIAA”.**

Yo Oscar Amílcar Nolasco Muñoz, mayor de edad, casado, con identidad 1803-1971-00125, de profesión Licenciado en Educación Básica, actuando en condición de Director Municipal de Educación del distrito número 03 con sede en El Negrito, Yoro, Julio Alberto Nolasco Flores de profesión Medico General con identidad 1808-1966-00211 Soltero, en su condición de Jefe Municipal de Salud, Delvin Leonardo Salgado Fuentes, mayor de edad, casado, con identidad 1803-1972-00032 de profesión Bachiller en Promoción Social, actuando en su condición de Alcalde municipal y Liz Arely Peña, con número de identidad 1803198100001, soltera, de profesión Licenciada en Letras y Lenguas, quienes acordamos suscribir la presente **Carta de Cooperación Técnica** de acuerdo a los términos siguientes:

**Clausulas Fundamentales de la Municipalidad El Negrito, Yoro**

- **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto General del Estado se refleja la voluntad política de las autoridades de turno y por tanto el nivel de compromiso del Estado en su conjunto con las demandas de la población en su diversidad, mediante la asignación de fondos de Transferencia a las Municipalidades.
- **CONSIDERANDO:** Que según la ley de municipalidades y su reglamento de las transferencias de ingresos tributarios nacionales a las municipalidades se debe destinar el 1% para ejecución y mantenimiento de programas y proyectos en beneficio de la niñez y adolescencia.
- **CONSIDERANDO:** Que según la ley de municipalidades y su reglamento de las transferencias de ingresos tributarios nacionales a las municipalidades se debe destinar el 2% para los programas y proyectos para el desarrollo económico, social y el combate a la violencia contra la mujer a través de la oficina municipal de la mujer.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



World Vision  
Por los Niños

- **CONSIDERANDO:** Que El Instituto Nacional de la Mujer, a través del II Plan de Igualdad y Equidad de Género (II PIEG), instruye a las Oficinas Municipales de la Mujer para la promoción, protección y garantía de la salud de las mujeres durante todo el ciclo de vida y de sus derechos sexuales y reproductivos.
- **CONSIDERANDO:** Que Es deber de la Oficina Municipal de la Mujer promover una adecuada información sobre el ejercicio de la sexualidad, de los derechos sexuales y reproductivos para mujeres y hombres jóvenes, con el propósito de que; aspectos como el uso de los métodos anticonceptivos no sólo sean responsabilidad de las mujeres, sino que los hombres también asuman su papel en la planificación familiar; que ambos estén conscientes de los riesgos que enfrentan ante los embarazos no deseados, las infecciones de transmisión sexual y el VIH, si no se toman las medidas preventivas necesarias.

### Clausulas Fundamentales Secretaria de Educación

- **CONSIDERANDO:** que la Secretaría de educación es el ente que rectora la educación en el marco de la Ley fundamental y sus Reglamentos y que faculta a las Direcciones Departamentales y municipales para los procesos de descentralización a nivel desconcentrado.
- **CONSIDERANDO:** que la Dirección municipal forma parte de la estructura del nivel desconcentrado de la Secretaría de Educación lo que permite la implementación de políticas educativas y acciones para el logro de los objetivos estratégicos en el marco de la Gestión por Resultados alineada a la Visión de país, Plan de Nación, Plan Estratégico Institucional y Plan estratégico departamental.
- **CONSIDERANDO:** que la Ley de Participación Comunitaria nos lleva a los procesos de Rendición de Cuentas y Transparencia en forma permanente, dando participación activa a los actores clave, organismos internacionales y ONGs, para la articulación de planificación, agendas y temas de interés común.



- **CONSIDERANDO:** que la Educación es un derecho primordial e ineludible para los niños, las niñas, jóvenes y adultos, garantizando el acceso equitativo sin discriminación a una educación integral de calidad.
- **CONSIDERANDO:** que la Calidad Educativa es el logro de los aprendizajes relevantes y pertinentes en los ámbitos del conocimiento, valores, prácticas sociales y fortalecimiento de habilidades para la vida.
- **CONSIDERANDO:** que las Redes Educativas son una alternativa de gestión para la descentralización y democratización de la educación. Su misión es contribuir al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes ampliando cobertura y ofreciendo mayor confiabilidad, equidad e inclusión, generando estrategias de articulación e intercambio entre instituciones y personas que deciden asociar voluntariamente sus esfuerzos, experiencias y conocimientos para el logro de fines comunes.

### Clausulas Fundamentales Secretaria de Salud

- **CONSIDERANDO:** Que uno de los Objetivos de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, es una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana con sistemas consolidados de previsión social.
- **CONSIDERANDO:** Que el objetivo general de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de Honduras ENAPREAH, es el definir acciones comunitarias e institucionales que ayuden a disminuir el embarazo en adolescentes y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población adolescente, así como disminuir la mortalidad materna e infantil en Honduras.
- **CONSIDERANDO:** Que las metas de la ENAPREAH establecen: incrementar las atenciones de los adolescentes a los servicios de salud, reducir la tasa de embarazos en adolescentes, disminuir la demanda insatisfecha en anticoncepción en los adolescentes entre 15 y 19 años y disminuir la mortalidad materna en adolescentes.

- **CONSIDERANDO:** Que la visión de País concibe el Desarrollo Local, Social y Económico como resultado del esfuerzo de los individuos y los gobiernos locales, planificando y ejecutando programas que permitan la provisión de servicios sociales a favor de los sectores de población en condiciones de pobreza, a través de la creación de sistemas transformadores a manera de garantizar el bienestar individual y colectivo de las poblaciones.
- **CONSIDERANDO:** Que Honduras en el área de la salud se ha comprometido con la comunidad internacional a poner en práctica los principios de Atención Primaria, siendo urgente la necesidad de provocar una transformación en el Sector Salud, fortaleciendo la institucionalidad para el cumplimiento de los objetivos esenciales y prioritarios de la Política de salud pública con la implementación del Sistema de Servicio de Salud Integral de Atención a él y la Adolescente SSIAA, ya que esta modalidad presenta posibilidades innovadoras para la transformación de los servicios de salud pública orientándose a dar respuesta oportuna al programa nacional de prevención de embarazos, principalmente en centros educativos con mayor incidencia en este tema.
- **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Municipal reconocen la importancia de coordinar y apoyar los esfuerzos de la institucionalidad del Gobierno Central con sus respectivo campos de conocimiento y recursos para ejecutar el Servicio de Salud Integral de Atención a él y la Adolescente SSIAA, a fin de que este logre en el corto y mediano plazo impactos visibles cualitativos, medibles y sostenibles y se constituya en un proyecto alternativo e innovador para la política de Salud en particular, aplicando metodologías interdisciplinarias, multicausales y multidimensionales.



## **POR TANTO ACUERDAN:**

### **Compromisos de las partes:**

1.- Propiciarán y mantendrán canales de comunicación abiertos y recíprocos a fin de informar sobre los procesos impulsados y el aprovechamiento adecuado de recursos disponibles y oportunidades futuras. Asimismo propiciarán instancias de coordinación para compartir esfuerzos, recursos y responsabilidad en espacios de diálogo y concertación con cooperantes para abordaje de temáticas de interés común, mediante planes operativos anuales, reportes de avances periódicos como parte de la promoción de una cultura de transparencia y rendición de cuentas de las partes involucradas.

2.- Dar cumplimiento a los acuerdos definidos para el ESTABLECIMIENTO, GESTION, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD INTEGRAL DE ATENCION A EL Y LA ADOLESCENTE del instituto Polivalente María del Carmen en El Negrito en el departamento Yoro.

3.- Se comprometen a establecer acuerdos específicos mediante adendum para el desarrollo de proyectos e iniciativas de desarrollo en el marco del Servicio de Salud Integral de Atención a él y la Adolescente **SSIAA**.

4.- Articular en sus planes presupuesto y acciones encaminadas al funcionamiento y sostenibilidad del SSIAA.

5. El SSIAA atenderá en las siguientes modalidades:

- Odontología
- Medicina General
- Psicología
- Asesoría Legal
- Procesos formativos en diferentes áreas
- Y otras atenciones que surjan según la demanda y disponibilidad de recursos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



World Vision  
Por los Niños

## De la Dirección Municipal de Educación.

- 1.- Acompañamiento y monitoreo de las actividades afines al Sector Educativo vinculado con la estructura organizativa de las Redes Educativas, consejo de directores y Dirección Municipal.
- 2.- Proveer las condiciones necesarias en la selección, permisos y espacios para la ejecución de la temática y otros eventos que requieran la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y maestros con el Servicio de Salud Integral de Atención a él y la Adolescente.
- 3.- Concertar con la dirección del Instituto Polivalente María del Carmen de El Negrito, Yoro la provisión del espacio físico para el funcionamiento del SSIAA bajo acuerdo u otro medio escrito como garantía de ejecución y sostenibilidad del proyecto.
- 4.- Insertar en el Plan Estratégico de Desarrollo Educativo Municipal, PEDEM y el POA institucional y de la Dirección Municipal de Educación de currículo y evaluación junto a Redes Educativas todas las acciones estratégicas para el cumplimiento de la presente Carta de Cooperación.
- 5.- Generar la información pertinente para la ejecución de las actividades del SSIAA de manera periódica y cuando la agenda institucional lo permita.
- 6.- Respaldo político que facilite el establecimiento del Servicio de Salud Integral de Atención del y la Adolescente SSIAA, su funcionamiento y sostenibilidad.
- 7.- Gestionar ante cooperantes contribución económica para la ejecución e implementación del proyecto SSIAA (Adecuación de espacio físico, equipo, mobiliario, insumos y materiales, procesos formativos, asignación de recurso especializado a través de pasantías, etc.).
- 8.- Coordinar en caso de requerir con la academia educativa la asignación de personal especializado para el desarrollo de pasantías en área afines para la funcionalidad del SSIAA.
- 9.- Impulsar el sistema de referencia de los diferentes centros educativos hacia el SSIAA



## De Secretaria de Salud

1. Gestionar cuando el caso lo requiera recursos técnicos y financieros para la Formación de Docente, Padres y Estudiantes en temas específicos establecidos en la planificación institucional en el marco del funcionamiento del SSIAA.
2. Proveer de personal especializado en gratuidad (Pasantías), orientado a la atención de los niños, niñas, adolescente y jóvenes usuarios del SSIAA.
3. Coordinar en caso de requerir con la academia educativa la asignación de personal especializado para el desarrollo de pasantías en áreas afines para la funcionalidad del SSIAA.
4. Acompañar la coordinación con la institución, las actividades de acuerdo al cronograma de las acciones a realizar.
5. Incidir interinstitucionalmente en acciones orientadas al establecimiento, funcionamiento y sostenibilidad del Servicio de Salud Integral de Atención del y la Adolescente SSIAA en espacios que reúnan las condiciones básicas/mínimas para su funcionamiento a través de la verificación en base a normativa de salud pública (Antes regulación sanitaria) como rector y regulador de servicios.
6. Gestionar ante cooperantes contribución económica para la ejecución e implementación del proyecto SSIAA (Adecuación de espacio físico, equipo, mobiliario, insumos y materiales, procesos formativos, etc)
7. Generar el intercambio de información entre ambas partes de manera oportuna.
8. Solicitar de acuerdo a producción del SSIAA, a la región departamental de salud de Yoro, en cuadro básico de medicamentos y morbilidad atendida.
9. Acompañamiento en la readecuación de los espacios de acuerdo al marco normativo según requerimientos para el funcionamiento del SSIAA.

10. Promover acciones de coordinación con el centro educativo para la implementación de campañas preventivas, conmemoración de fechas emblemáticas, procesos formativos y otros afines para el funcionamiento del SSIAA.
11. Generar un sistema de información estandarizado, de acuerdo al establecido por la secretaria de salud y remitido al nivel correspondiente dentro del municipio, para su envío a la región y toma de decisiones.
12. Monitoreo y acompañamiento en la calidad del servicio del proyecto del SSIAA periódicamente.
13. El SSIAA tendrá un funcionamiento durante el año lectivo y se modificara si existiera mucha demanda de atención.

### **Del Instituto Polivalente María el Carmen**

Facilitar/proveer el espacio físico y las condiciones necesarias para el establecimiento SSIAA

Socializar el proyecto SSIAA con personal docente, padres de familia y alumnos del Instituto polivalente María del Carmen y demás centros educativos beneficiarios, con el objetivo de recibir respaldo para efectos de sostenibilidad del proyecto.

Facilitar las condiciones de redacción de permisos, acreditación y espacios para la ejecución de diferentes temáticas, procesos de formación y diversas actividades del SSIAA.

Elaborar el reglamento interno y cronograma de trabajo para el funcionamiento del SSIAA en conjunto con las partes involucradas.

Atención y seguimiento en casos de vulneración en coordinación con operadores de justicia, asimismo, coordinar con el personal especializado, cuando el caso lo requiera la referencia de usuarios.

Dar apertura en caso que Vision Mundial lo requiera, para la atención de NNAJ en programas de patrocinios.

Gestión de pasantías con la academia educativa según demanda de atención de casos.



Promover acciones de coordinación con el área de salud y educación para la implementación de campañas preventivas, conmemoración de fechas emblemáticas, procesos formativos y otros afines para el establecimiento del SSIA.

Monitorear conjuntamente las acciones desarrolladas para el análisis, reflexión y validación de los resultados obtenidos del proyecto SSIAA.

Aportar recursos, según capacidad y requerimientos específicos para el funcionamiento del SSIAA, así como gestionar con organizaciones, cooperantes y visitantes que convergen en el municipio.

Colaborar en la identificación y categorización para el entrenamiento a jóvenes líderes que participen activamente en el funcionamiento del SSIAA con el objetivo que ellos sean administradores del proyecto con el acompañamiento de docentes.

## DE LA MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, YORO

- Aprobar y asignar el presupuesto requerido para la adecuación física donde funcionará el Sistema de Salud Integral de Atención a él y la Adolescente SSIAA.
- Aprobar y asignar fondos para la sostenibilidad del SSIAA durante este funcione bajo los objetivos para los que fue creado.
- Gestionar recursos (humanos y financieros) ante organismos cooperantes para el funcionamiento del SSIAA.
- Coordinar acciones de auditorías periódicas sobre los indicadores alcanzados por el SSIAA.

## CLAUSULAS ESPECIALES

- Las instituciones y organizaciones, abajo firmantes, se comprometen a garantizar la sostenibilidad del proyecto independientemente de quienes las representen legalmente.
- Se harán revisiones y ajustes periódicamente a fin de mejorar el funcionamiento y servicios para garantizar la sostenibilidad del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.
- Los padres y todas las partes se comprometen a ejecutar lo antes pactado a fin de garantizar la armonía, logro de objetivos y resultados propuestos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



World Vision  
Por los Niños

Dado en el municipio de El Negrito, Yoro, a los 27 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

Siguen Firmas....

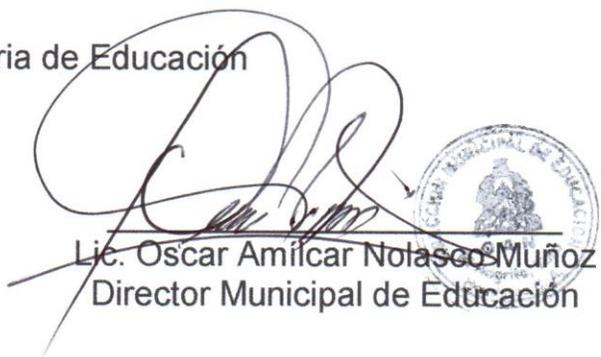
Por parte del Gobierno Municipal:

  
MUNICIPALIDAD DE EL NEGRITO, YORO  
ALCALDE  
Delvin Leonardo Salgado Fuentes  
Alcalde Municipal El Negrito, Yoro

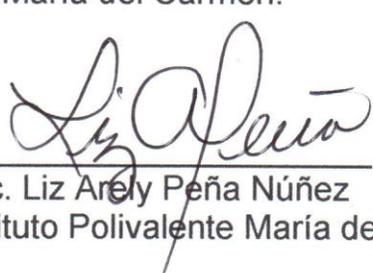
Por la secretaria de Salud:

  
Doctor Julio Alberto Nolasco Flores  
Jefe Municipal de Salud

Por la Secretaria de Educación

  
Lic. Oscar Amílcar Nolasco Muñoz  
Director Municipal de Educación

Por el Instituto Polivalente María del Carmen:

  
Lic. Liz Arely Peña Núñez  
Directora Instituto Polivalente María del Carmen



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



## Firmas testigos de Honor

Lic. Lilian Ramírez Soto  
Presidenta Mesa Municipal de Protección de Niñez

Dra. Carla Suyapa Fuentes  
Directora Pío Suarez

Oscar Alberto Villatoro Castro  
Presidente Sociedad de Padres de Familia

Alex Albertho Flores Godoy  
Presidente Gobierno Estudiantil IPMC 2018

María Elena Cruz Rivera  
Coordinadora de Área World Vision